



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01541517- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ELENA DEL CARMEN GONZÁLEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01541517- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente ELENA DEL CARMEN GONZÁLEZ, Bioquímica/Licenciada en Bioquímica del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 08/23, como Coordinadora Zonal Profesional “Laboratorio” de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir del día 08 de junio de 2023;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 08/23, emitida por la mencionada Jefatura;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1095-E-NEU-GPN, se creó el puesto Coordinador Zonal Profesional “Laboratorio” en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente GONZÁLEZ, ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria II, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Coordinadora Zonal en la mencionada Zona Sanitaria;

Que la bonificación por Responsabilidad del cargo para ocupar el puesto Coordinador Zonal Profesional, se encuentra excluido del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, aprobado por Ley 3118;

Que en el Artículo 7° de la Ley 3118, se establece que para los casos no previstos en el Convenio Colectivo

de Trabajo, será de aplicación el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias, o la normativa equivalente que reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes del derecho administrativo público laboral;

Que si bien el presente trámite no resulta de aplicación de la Ley 3118, por ser un cargo excluido del CCT, debe tomarse como análoga la Ley 2265, específicamente el Artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/2018 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 08/23 emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.27 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE el puesto “Bioquímico/Licenciado en Bioquímica (P1B), secuencia 0002” de la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a la agente ELENA DEL CARMEN GONZÁLEZ (Legajo N° 398003 - CUIL N° 27-29103619-3 - Categoría PF2 - Planta Permanente), a partir del día 08 de junio de 2023, en el puesto “Coordinador Zonal Profesional - Laboratorio (KZP), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria II, debiéndose asignar a la citada agente la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118; quedando en Jefatura el Puesto “Bioquímico/Licenciado en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, en la citada Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 4°, debiendo reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 7°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.